

AYUDAS DE APOYO A PROYECTOS TERRITORIALES TURÍSTICOS EN EUSKADI

Gobierno Vasco

Departamento de Turismo,
Comercio y Consumo

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

OBJETIVO

Impulsar la oferta de turismo de Euskadi promoviendo la creación, promoción y comercialización de productos y experiencias turísticas sostenibles que mejoren la experiencia turística e impulsen la competitividad de entidades y empresas

1,84M€

Más información: https://bit.ly/Proyectos_Territoriales_Turísticos

PLAZO: hasta el 28 de agosto de 2024

BENEFICIARIOS

- **Entidades públicas** de la CAE responsables de la promoción turística.
*Siempre que sean titulares de oficinas y/o puntos de información turística pertenecientes a la Red Vasca de Oficinas de Turismo y estén abiertas al público todo el año.
- **Entidades públicas o privadas** ubicadas en la CAE cooperadoras o gestoras en materia turística.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Proyectos Tipo A**
Gastos vinculados con: Planificación y gestión, Creación de Producto, Promoción y Comercialización.
- Proyectos Tipo B**
Gastos relativos a la contratación temporal de personal cualificado así como de personal fijo de las entidades beneficiarias que no tengan consideración de entidad local.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tipo A

Proyectos territoriales turísticos que mejoren el **atractivo de los destinos y la experiencia turística** en Euskadi.

Tipo B

Proyectos que mejoren la **competitividad y sostenibilidad** de los destinos.

IMPORTE MÁXIMO

Proyectos A	Proyectos B
25.000€	50.000€
Entidades locales	
75.000€	
Capitales vascas y entidades comarcales y supracomarcales	

- Se puede **subcontratar** la totalidad de las actividades.
- Se admite una **única solicitud** por entidad beneficiaria.
- El **plazo de ejecución** será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

- El 70% del abono de la subvención se realizará tras la aceptación de la ayuda concedida.
- El 30% restante se abonará previa justificación de los gastos realizados.
- El **plazo de justificación** finaliza el 31 de enero de 2025.
- Se admiten los **anticipos** de gasto realizados en el ejercicio 2023 para actuaciones que vayan a desarrollarse en 2024.